

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la designación de titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre Géneros de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral.

Vista la terna que presenta la Consejera Presidenta a este Consejo General, para la designación de titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre Géneros de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, este órgano colegiado, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. En fecha trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones en materia electoral, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El día quince de abril de dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto Número 268, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en materia electoral.
3. El pasado tres de octubre de dos mil nueve, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los decretos números 359, 360 y 361 expedidos por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, por los que se derogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
4. Con las reformas a la Ley Orgánica de esta autoridad comicial, se abordaron entre otros tópicos, lo relativo a la estructura de los órganos que integran al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, previéndose la creación de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros.
5. Por lo anterior, en ejercicio de sus atribuciones, la Consejera Presidenta somete a este órgano de dirección, la terna de candidatos para ocupar el cargo vacante de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros de la Junta Ejecutiva de esta autoridad comicial estatal, bajo los siguientes:

Considerandos:

Primero.- Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, se derivan de lo preceptuado en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 241 y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala los fines de esta autoridad administrativa electoral, al señalar textualmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 5

1. *En el ámbito de su competencia, el Instituto, tendrá como fines:*

- I. *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;*
- II. *Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;*
- III. *Promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos;*
- IV. *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado;*
- V. *Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular;*
- VI. *Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática;*
- VII. *Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana;*
- VIII. *Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto; y*
- IX. *Difundir la cultura democrática con perspectiva de género.*

2. *Todas las actividades de los órganos del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, previstos en la Constitución."*

Tercero.- Que esta autoridad electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Cuarto.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Quinto.- Que el artículo 23, párrafo primero, fracciones I, V y XXXVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece como atribuciones de este órgano colegiado, entre otras; vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; designar a los Directores Ejecutivos del Instituto y titulares de los órganos técnicos, con base en las ternas que proponga el Consejero Presidente.

Sexto.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, párrafo segundo, fracción II, inciso b) y 38, párrafo primero, fracción II, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, esta autoridad electoral tiene como órgano ejecutivo a la Junta Ejecutiva, misma que dirige la Consejera Presidenta y se integra, entre otras personas, con el titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros.

Séptimo.- Que al respecto, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, textualmente señala:

"ARTÍCULO 40

1. ...
2. ...
3. *Cada dirección ejecutiva apoyará técnicamente a la Comisión del Consejo General con la que exista identidad nominal."*

Octavo.- Que la Consejera Presidenta propone a este Consejo General una terna para la designación del titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, en términos de lo dispuesto por el artículo 244 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Noveno.- Que el artículo 45 bis, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, contempla las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros:

"ARTÍCULO 45 BIS

1. *Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros:*
 - I. *Elaborar y proponer el proyecto de programa de actividades en materia de paridad entre los géneros, para que se integre a las políticas y programas anuales del Instituto;*
 - II. *Preparar los materiales didácticos, instructivos, trípticos y demás insumos necesarios para la ejecución del programa de paridad;*
 - III. *Realizar actividades de fomento a la educación y la cultura de paridad entre los géneros;*
 - IV. *Llevar a cabo las acciones necesarias para vigilar el cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, relacionadas con la asignación y distribución de candidaturas a cargos de elección popular, tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral;*
 - V. *Verificar y proponer al Consejo se cumpla con la asignación de presupuestos en materia de equidad entre los géneros y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;*
 - VI. *Elaborar y proponer para su aprobación por el Consejo General, los lineamientos técnicos y administrativos para el fomento a la participación política de las mujeres y el incremento de su representación en los espacios públicos de decisión del Estado;*
 - VII. *Elaborar un informe especial sobre la situación general que guarda el impulso a la participación política de las mujeres en el Estado, dentro de los 45 días posteriores a la conclusión del proceso electoral ordinario;*
 - VIII. *Elaborar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, los convenios para la colaboración y coordinación de acciones con los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas especializadas en los temas relacionados con la paridad entre los géneros, con el objetivo de impulsar el ejercicio de los derechos políticos entre las mujeres;*
 - IX. *Elaborar y proponer los mecanismos para la estandarización de los procesos y acciones tendientes al desarrollo de la participación política de las mujeres, al interior del Instituto y los partidos políticos, para su aprobación por el Consejo General;*
 - X. *Orientar a la ciudadanía en materia del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;*
 - XI. *Coadyuvar con la Unidad del Servicio Profesional Electoral en las tareas relacionadas con la capacitación y actualización permanente del personal del Instituto, en materia del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y de equidad entre los géneros;*



- XII. *Coordinar las tareas relacionadas con la capacitación y actualización permanente de la militancia de los partidos, en materia de ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y equidad entre los géneros;*
- XIII. *Diseñar y proponer en coordinación con la Unidad de Comunicación Social, las campañas informativas y de difusión orientadas a sensibilizar a la población sobre la paridad en la participación política, los mecanismos que la fomentan y aquéllos que sancionan su incumplimiento, para su aprobación por el Consejo General;*
- XIV. *Actuar como secretaria técnica de la Comisión de Paridad entre los Géneros;*
- XV. *Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia; y*
- XVI. *Las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General."*

Que las atribuciones señaladas, en su momento oportuno, serán incorporadas en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.

Décimo.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 244, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 7, párrafo segundo, fracción II, inciso a), 24, fracción XXIII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Consejera Presidenta propone a este órgano de dirección, la terna de candidatos para la designación de Titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, compuesta por las profesionistas siguientes:

Número	Nombre
1.	Orquidea Guadalupe Turriza Zapata
2.	Martha María López Ramos
3.	Isabel Jiménez Maldonado

Décimo primero.- Que para valorar a los integrantes de la terna señalada, este Consejo General toma en consideración las fichas curriculares de cada profesionista, documentos que se agregan al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

Décimo segundo.- Que una vez realizado lo anterior, este órgano colegiado está en aptitud de resolver sobre la designación del Titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, del órgano ejecutivo de esta autoridad administrativa electoral.

En mérito de los antecedentes y consideraciones vertidas, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 241, 242, 243, 244 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7, párrafo segundo, fracción I, 19, 23, párrafo primero, fracciones I, V, XXXVII, 24, párrafo primero, fracción XXIII, 40 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano colegiado emite el siguiente

Acuerdo:

PRIMERO: Este Consejo General designa a la C. Orquídea Guadalupe Turriza Zapata, como titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO: Notifíquese conforme a derecho a la C. Orquídea Guadalupe Turriza Zapata, su designación como titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, a efecto de que dentro de las veinticuatro horas siguientes a su designación, comparezca ante este órgano colegiado a rendir la protesta de ley.

TERCERO: Se instruye a la Consejera Presidenta para que, dentro del término de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, se proceda legal y formalmente con la recepción de los bienes que tendrá bajo su resguardo la referida Dirección Ejecutiva.

CUARTO: Se instruye a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo de este Consejo, expidan el nombramiento que acredite a la C. Orquídea Guadalupe Turriza Zapata, como titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

QUINTO: Notifíquese conforme a derecho el presente Acuerdo y sus anexos.



SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página www.ieez.org.mx.

Así lo determinaron por **mayoría** de votos, los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve.

MD. Leticia Catalina Soto Acosta

Consejera Presidenta

Lic. Arturo Sosa Carlos

Secretario Ejecutivo

Ficha Curricular

Nombre:	Orquídea Guadalupe Turriza Zapata
Edad:	49 años
Grado máximo de estudios:	Pasante de las Maestrías en Ciencia Política y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Zacatecas.
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none"> • Consejera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas del 2005 al 2009. • Tesorera actual y Coordinadora de Asesoría Jurídica en CCOVIZAC, A.C., tallerista, conferencista, organizadora de eventos como congresos y exposiciones de arte, reuniones, todo ello desde un enfoque de género avanzado. • Co-fundadora del Centro Contra la Violencia en Zacatecas, A.C. (CCOVIZAC, A.C.), Organización no Gubernamental. • Co-coordinadora del Curso de Superación Personal a la población interna del Centro de Readaptación Social Femenil. 17 de febrero de 2009. • Participación como organizadora en el 2° Encuentro Regional de Lectores y Lectoras de Educación Preescolar. Biblioteca Central Mauricio Magdaleno, Jefatura de Sector 02, de Educación Preescolar. SEC. Zacatecas, 1 de diciembre de 2008 • Nota Laudatoria. Por su participación destacada en Seminarios Pedagógicos. Jefatura de Sector 02. Región 10-Federalizada. Ciclo Escolar 2007-2008.
Experiencia Electoral:	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora de Campaña en el Distrito Electoral Federal 03, del Partido México Posible. Proceso Electoral Federal 2002-2003.
Área de Adscripción:	Presidencia
Puesto Propuesto:	Directora Ejecutiva de Paridad entre los Géneros.



Ficha Curricular

Nombre:	Martha María López Ramos
Edad:	29 años
Grado máximo de estudios:	Maestría en Estudios de Género
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none"> • Consultora y Capacitadora Sociedad Civil denominada "Igualdad". Abril 2008 a la fecha. • SEDAGRO. Coordinadora académica. Del 15 de octubre de 2009 a la fecha. • Capacitadora e Investigadora externa en el Instituto para las Mujeres Zacatecas. Junio 2007 a febrero 2008. • Investigadora en la institución denominada Iniciativa Ciudadana para el Desarrollo Social. Incide Social A. C. Junio de 2007 a febrero de 2008. • Coordinadora de Capacitación en el Instituto para las Mujeres Zacatecas. Noviembre 2004 a septiembre de 2005. • Coordinadora del Depto. de Derechos de la Mujer en el Instituto para las Mujeres Zacatecas. Octubre 2002 a Noviembre de 2004. • Oficial Judicial del Juzgado 2° de Distrito del XXIII Circuito del Poder Judicial de la Federación. Octubre de 2001 a septiembre de 2002. • Asistente del Secretario en la Agencia del M. P. No. 1. Junio 1999 a marzo de 2000 de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.
Experiencia Electoral:	
Área de Adscripción:	Presidencia
Puesto Propuesto:	Directora Ejecutiva de Paridad entre los Géneros.

Ficha Curricular

Nombre:	Isabel Jiménez Maldonado
Edad:	53 años
Grado máximo de estudios:	Doctorado en Humanidades y Artes y Doctorado en Ciencia Política por la Universidad Autónoma de Zacatecas.
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora del Programa de Atención del Niño de la Calle. • Supervisor Zonal del Programa de Capacitación de Atención Primaria a la Salud D.G.S.S. • Coordinador de Academia de Humanidades de la Universidad Tecnológica de Zacatecas. • Coordinadora Estatal de Investigación del Patrimonio de Zacatecas • Coordinadora Estatal de Capacitación del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde". • Coordinadora del Diplomado en Gestión Cultural, CONACULTA IZC. • Coordinadora de la Especialidad en Estudios de Género. • Coordinadora del Diplomado en Educación Artística • Coordinadora del Cuerpo Académico de Arte y Cultura. • Responsable de Servicio Social y Consejería de Unidad, líder del Cuerpo Académico en la línea de Antropología en la Unidad Académica de Antropología. • Presidenta de la Coordinación Feminista Olimpia de Gouges. A.C. y Asesora de la Asociación Civil Iza Protección de patrimonio A.C. Consejera del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable generación 2008-2011. • Integrante de la Red Nacional Milenio Feminista, de La Red Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, de la Red de Estudios Feministas UNAM.
Experiencia Electoral:	
Área de Adscripción:	Presidencia
Puesto Propuesto:	Directora Ejecutiva de Paridad entre los Géneros.